

MENDOZA, 2 JUL 2018

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 18440/18 caratulada: "REYNAUD, Ricardo E. s/Dar de baja al Adicional por Carácter Crítico de la Función. Carreras de Cerámica. Solicitud de otorgar Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Prof. Ana Inés De Cara."

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 676/17-F.A.D. se le prorrogó al Prof. REYNAUD el Adicional por Carácter Crítico de la Función para el dictado de los Talleres de Capacitación a los artesanos del Departamento de Lavelle.

Que asimismo, el docente Ricardo Enrique REYNAUD manifiesta ante el Director de las Carreras de Cerámicas su renuncia a las funciones arriba mencionadas.

Que ante la necesidad de no afectar el desarrollo de los mencionados Talleres de Capacitación, la Dirección de Carreras de Cerámica encomienda a la Prof. Ana Inés DE CARA la continuidad de los mismos, ya que dicha docente se encuentra trabajando en el Departamento de Lavelle.

Los informes producidos y lo establecido en el Art. 12° inc. a) de la ordenanza N° 23/15-C.S. en cuanto al otorgamiento del Adicional para la Prof. DE CARA.

Por ello y conforme con las facultades otorgadas al Decanato por ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, por renuncia, al Prof. Ricardo Enrique REYNAUD (Legajo N° 22.116 - CUIL N° 20-14654071-7) a partir del UNO (1) de junio de 2018 en el "Adicional por Carácter Crítico de la Función", consistente en un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), para el dictado de los Talleres de Capacitación a los artesanos del Departamento de Lavelle, el que fuera prorrogado mediante resolución N° 676/17-F.A.D.

ARTÍCULO 2°.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Ana Inés DE CARA (Legajo N° 33.488 - C.U.I.L. N° 27-21809079-1) desde el UNO (1) de junio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2018, consistente en un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), para el dictado de los Talleres de Capacitación a los artesanos del Departamento de Lavelle, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

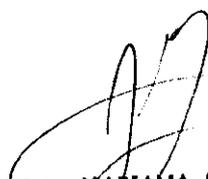
ARTÍCULO 3°.- Afectar el gasto que se origine al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

**478**

F. A.
pg


  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO